

MENDOZA, 16 JUN 2014

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-FIN: 18779/2012, en las que corren agregados los antecedentes relativos al concurso convocado por Resolución N° 316/2013-CD, con carácter ABIERTO, de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir con carácter de Efectivo UN (1) cargo de Categoría SIETE (7) - TRAMO INICIAL del Agrupamiento Técnico Profesional, para cumplir funciones en el Instituto Técnico de Investigaciones y Ensayo de Materiales (I.T.I.E.M.), dependiente de la D.E.T.I., de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones del Decreto Nacional N° 366/2006 y de la Circular N° 22/2008 – Gestión Administrativa Rectorado.

Que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones en vigor, específicamente la Ordenanza N° 03/2008-CD.

Que en los informes de fs. 01 y 449 la Dirección General Económico Financiera, certifica la existencia del cargo vacante con su respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que a fs. 451 y 451 vta. se adjunta la correspondiente declaración jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado en fs. 452 por la Dirección de Personal de esta Facultad.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal y en cumplimiento de lo Ordenanza N° 68/2013-CS, el señor Guillermo Pablo CANTÓN cuenta con el Certificado del Examen Preocupacional.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 20 de mayo de 2014.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Jurado que intervino en el concurso convocado por Resolución N° 316/2013-CD, con carácter ABIERTO, de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir UN (1) cargo de Categoría SIETE (7) – Efectivo – TRAMO INICIAL del Agrupamiento Técnico Profesional para desempeñar funciones en el Instituto Técnico de Investigaciones y Ensayo de Materiales (I.T.I.E.M.), dependiente de la D.E.T.I., de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Proponer al Consejo Superior la aprobación del siguiente Orden de Méritos para el concurso que se menciona en el Artículo 1º de la presente Resolución:

1º.- CANTÓN, Guillermo Pablo

2º.- CAPERÓN, Pablo Alberto

ARTÍCULO 3º.- Solicitar al Consejo Superior la designación de:

1. Datos Personales del Agente designado	
Apellido y Nombres	Sr. Guillermo Pablo CANTÓN
Documento Único:	D.N.I. 11.091.979
CUIL o CUIT	20-11091979-5
Legajo n°	15.773

Resol. – CD N° 121 / 14

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Categoría 7 – TRAMO INICIAL – Agrupamiento Técnico Profesional
Dedicación	
Carácter	Efectivo

3. Término de la designación	
Desde el	
Hasta el	

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERÍA
Subdependencia	

ARTÍCULO 4º.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática:**

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
38	0	11	34	0	0	7	0	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	38	ITIAM
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	230	Escalafón Personal No Docente

Resol. – CD Nº 121 / 14

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos agregada a fs. 451 y 451 vta. de estas actuaciones y lo informado a fs. 452 por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.
ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 121 / 14